NOTA DNCP/DNC/ Nº 37958/2016

Asunción, 05 de diciembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Saltos del Guairá
Teléfono: 0462-42206
Mail:munisalto_uoc@outlook.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO PORTAL SAN MIGUEL (GEMISA) DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336718 – ID N° 319161.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal N° 2407/16 no se visualiza el ID del llamado de la referencia.**

2. Verificado el PAC se observa que el mismo no es Ad referéndum 2017, sino que es un PAC del año 2016, por lo tanto sugerimos a la convocante adecuar el PAC considerando que la fecha de apertura del llamado es posterior a lo indicado en la **Circular DNCP N° P42/2016** que dice: *"…los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:*

III) ADJUDICACIONES

Adjudicaciones primera etapa, hasta el día ***12 de Diciembre de 2016.***
Reparo 1ra. Etapa, 19 de diciembre de 2016.
Contratos, hasta el 23 de diciembre de 2016.
Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05 y procesos especiales, hasta el 23 de diciembre de 2015 y
Reparos de ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05y procesos especiales, hasta 23 de diciembre de 2016…".

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

3. **Sección I IAO 2.1** – en este punto indican que: Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 520-10-078 del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio Fiscal 2016.
   Fuente de Financiamiento 10 Financiamiento 10-078 Recurso Provenientes de la Compensación por la Desaparición de los Salto del Guairá del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guairá para el Ejercicio Fiscal 2016.
   El presente llamado es de carácter Ad Referéndum. Po lo que estará sujeta a la aprobación de la Junta Municipal. Ejercicio Fiscal 2017, **consultamos a la convocante porque indican ejercicio 2016 y luego 2017?**

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 9. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente: "***La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:" "Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante".*
   Recomendamos definir los requerimientos adicionales pero no citar como ejemplo.

5. **Sección IV CGC 4.4.1 y 4.4.6** – se lee textualmente lo siguiente: Como se indica en la cláusula 4.4 .1 de las Condiciones Generales del Contrato. Los planos de las Obras se encuentran adjuntos en la Sección III de este Pliego de bases y Condiciones.
   Recomendamos aclarar al respecto pues los planos no se visualizan en la Sección III Alcance de Obras.

6. **Sección VI CGC 17.2.1.d)** – se establece "Del importe de cada factura, se deducirá:... el uno por ciento (1%) en concepto de fiscalización, recepción, verificación de costo y certificación de obras (Art. 41 de la Ley 881/81)", sin embargo no se establece el vínculo que tendrá el Fiscal con la contratante, ya que como está en el mencionado punto, el pago por los servicios del fiscal estará siendo abonado según un porcentaje de cada certificado de obras, consultamos si la Fiscalización estará a cargo de un funcionario de la contratante o será contratado a través de un procedimiento de consultoría?.

7. **Sección IV CGC 46.1** – se observa incongruencia ya que la recepción se establece "La Recepción Provisoria de las Obras será Total", es decir por el total, sin embargo en el siguiente párrafo se menciona "Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: según Certificación de Obra Aprobada por la Fiscalizadora", se entendería que se recepcionaría por certificación aprobada.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/hg